

P801	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P801
Esta instrucción se aplica a los Nos. ONU 2794, 2795 y 3028 y a las baterías usadas con el N.º ONU 2800.		
Se autorizan los siguientes embalajes/envases, siempre que se respeten las disposiciones de 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.6 y 4.1.3:		
1) Embalajes exteriores rígidos, cajas de listones de madera o palés.		
Además, deberán satisfacerse las siguientes condiciones:		
<ul style="list-style-type: none"> a) Los apilamientos de baterías se colocarán en niveles separados por una capa de material no conductor de la electricidad; b) Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima; c) Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida cualquier movimiento accidental; d) Las baterías no deberán tener fugas en condiciones normales de transporte o se tomarán las medidas adecuadas para evitar la liberación de electrolito del embalaje/envase (por ejemplo, envasando/ embalsando individualmente las baterías o mediante otros métodos igualmente eficaces); y e) Las baterías deberán estar protegidas contra los cortocircuitos. 		
2) Para transportar baterías usadas también podrán utilizarse contenedores de acero inoxidable o de plástico.		
Además, deberán satisfacerse las siguientes condiciones:		
<ul style="list-style-type: none"> a) Los contenedores deberán ser resistentes al electrolito contenido en las baterías; b) Los contenedores no deberán llenarse hasta una altura superior a la de sus costados; c) La parte exterior de los contenedores no deberá tener residuos del electrolito contenido en las baterías; d) En condiciones normales de transporte, los contenedores no deberán mostrar fugas de electrolito; e) Se tomarán medidas para garantizar que los contenedores llenos no puedan perder su contenido; f) Se tomarán medidas para evitar cortocircuitos (por ejemplo, baterías descargadas, protección individual de los bornes de las baterías, etc.); y g) Los contenedores podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> i) cubiertos; o ii) transportados en vehículos o contenedores cerrados o entoldados. 		
NOTA: Los embalajes/envases autorizados en 1) y 2) podrán tener una masa neta de más de 400 kg (véase 4.1.3.3).		

P801a)	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P801a)
(Suprimida)		